

estado de Ruina Inminente y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, por decreto de fecha 19-02-07 registrado al núm. 448, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Visto informe de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo de la Consejería de Fomento de fecha, en el que se hace constar que el inmueble sito en CALLE GARCÍA CABRELLES, 87 (ANTES 75) se encuentra en estado de ruina inminente, cuya propiedad es desconocida y ocupado por D. JAMAL MOHAMED AL-LAL, con DNI 45289177-S (Cabeza de familia), D.ª MALIKA ABDESSADKI y sus hijos ZACARIA MOHAMED AHMED Y ANISA MOHAMED ABDESSADKI (menores de edad), constando en el mismo:

#### Informe técnico

Visto informe de los Servicios técnicos de la Dirección General de Arquitectura que literalmente copiado dice:

En relación a la petición formulada verbalmente por la Dirección acerca del estado de la edificación situada en la calle García Cabrelles 87 (anterior 75) perteneciente al Barrio del General Gómez Jordana, una vez girada visita de inspección al mismo, informo:

#### DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Se trata de una antigua edificación situada entre medianerías a su izquierda y a su derecha, con fachadas a la calle antes referida, y a su espalda es medianera con edificio de la calle Cuesta de la Viña. Es de una sola planta de altura y, en la actualidad, esta habitada. La superficie del solar es de unos 51 m<sup>2</sup>.

#### SISTEMA CONSTRUCTIVO

Su estructura vertical está formada por muros perimetrales e interiores de mampostería ordinaria y pilares interiores de ladrillos, sobre la que apoya la vigería de madera cubierta con tablero de ladrillo macizo, impermeabilizadas con lámi-

nas asfálticas y pintura tipo caucho, muy deteriorada y apenas visible.

#### ESTADO ACTUAL

Su estado general es deficiente, ya que a consecuencia de filtraciones importantes por los techos se han producido daños considerables en la vivienda. Dichos daños consisten en:

Desprendimientos importantes en fachada

Degradación en las vigas del forjado, especialmente en las cabezas de las mismas que se hallan embutidas en los muros perimetrales.

Hundimiento de parte de la techumbre.

Ello se traduce en una merma importante de la capacidad portante de la estructura de la vivienda.

Los elementos verticales portantes, muros, se encuentran afectados por abundantes humedades de capilaridad, presentando disgregaciones superficiales de materiales.

Se observa por otra parte síntomas de abandono tales como acumulación de basuras, crecimiento de arbustos y otras especies.

La vivienda dada su configuración y situación no posee unas condiciones higiénicas mínimas.

#### OBRAS A REALIZAR

Debido al estado general de deterioro en el que se encuentra el edificio y a los daños producidos en el forjado de cubierta, no se consideran obras de reparación.

**CONCLUSIÓN** Dado que esta patología en elementos fundamentales no permite garantizar unas mínimas condiciones de estabilidad y seguridad, existiendo riesgo de desprendimiento o derrumbamientos puntuales o parciales, con el consiguiente perjuicio para personas y bienes, el estado de la edificación se califica como de **RUINA INMINENTE**, dado que se halla habitada es necesario iniciar expediente de desalojo, para con posterioridad ordenarse su inmediata demolición, con intervención de Técnico competente, así como el tratamiento de medianerías y acondicionamiento del solar resultante de acuerdo con la formativa vigente.

**VENGO EN PROPONER** se inicien los trámites para la declaración de ruina inminente del